

NO FENECIMIENTO No. **0021**

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, JUNIO 13 DE 2025
NODO: COMUNERO
ENTIDAD: MUNICIPIO DE ONZAGA
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
VIGENCIA AUDITADA 2024

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados realizada a la MUNICIPIO DE ONZAGA de., se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión **LIMPIA**, sobre los estados financieros para la vigencia 2024

Concepto **NO RAZONABLE**, sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2024.

Concepto **FAVORABLE**, sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2024.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **JUAN FERNANDO CACERES NAVAS**, Representante Legal de la entidad MUNICIPIO DE ONZAGA de la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,



REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralora General de Santander

Proyectó: LIZETH YORLENYS ALVAREZ RUIZ- Líder de Auditoría
Revisó: EULALIA CHACON FLOREZ, Supervisora Auditoría
Aprobo: MARISOL OLAYA RUEDA-Subcontralor para el Control Fiscal (E)

Bucaramanga, junio 13 de 2025

Doctor
JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS
Alcalde
Municipio de Onzaga

Asunto: **Notificación Informe Final AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS -AFGR N° 0048 junio 13 de 2025, Vigencia 2024.**

Sujeto de control: Municipio de Onzaga

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 18 y 21 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, notifico por medio electrónico el **Informe Final Auditoria Financiera de Gestión y Resultados N° 0048 junio 13 de 2025**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

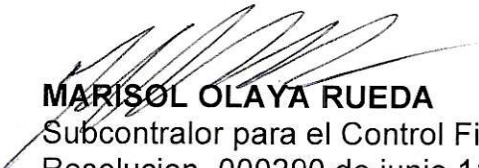
Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

LIDER DE LA AUDITORIA: **LIZETH YORLENYS ALVAREZ RUIZ**

CORREO INSTITUCIONAL: laalvarez@contraloriasantander.gov.co
COPIA DEL CORREO: echacon@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


MARISOL OLAYA RUEDA
Subcontralor para el Control Fiscal (E)
Resolucion 000290 de junio 11 de 2025

Proyectó: **LIZETH YORLENYS ALVAREZ RUIZ** 
Líder de auditoría
Revisó: **EULALIA CHACON FLOREZ - Supervisor** 

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 20 – 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 42

**NODO GUANENTINA
SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS.

INFORME FINAL N. 0048 JUNIO 13 DE 2025

MUNICIPIO DE ONZAGA

JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde

VIGENCIA AUDITADA 2024

BUCARAMANGA , JUNIO 13 DE 2025

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 2 de 42

EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA
Contralora Auxiliar de Santander

MARISOL OLAYA RUEDA
Subcontralor para el Control Fiscal (E)
Resolucion 000290 de junio 11 de 2025

EULALIA CHACON FLOREZ
Auditor Fiscal – (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

CARMENZA OCHOA MANCIPE
Profesional Universitario

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN
Auditor Fiscal

LIZETH YORLENYS ALVAREZ RUIZ
Profesional Universitario
Coordinador Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión Limpia, sobre estados financieros	4
1.1.	Fundamento de la opinión sobre estados financieros	5
2.	Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados 2024 No Razonable.	5
2.1.	Concepto No razonable, sobre el Presupuesto.	6
2.1.1.	Fundamento del concepto sobre el Presupuesto	6
2.2.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable	7
2.2.1.	Fundamento del concepto Contratación	7
2.2.2.	Fundamento del concepto Planes programas y proyectos	10
3.	Cuestiones clave de la auditoría	10
4.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.	16
5.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.	16
6.	Otros pronunciamientos	17
6.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal	17
6.2.	Efectividad del plan de mejoramiento	18
6.3.	Concepto sobre la oportunidad suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta.	18
7.	Fenecimiento de la cuenta fiscal	19
ANEXO 1		19
RELACIÓN DE HALLAZGOS		19
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01		20
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02		23
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03		24
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04		28
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05		30
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06		31
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07		32
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 08		33
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 09		34
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS		37
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS		37
ANEXO 2		38
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		38
ANEXO 3		38
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL		38
ANEXO 4		41
ESTADOS FINANCIEROS		41
PRESUPUESTO		42
ANEXO 5		42
ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORÍA		42

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 4 de 42

Bucaramanga, junio 13 de 2025

Doctor
JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde Municipal
Onzaga, Santander

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión y de Resultados

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Municipio de Onzaga, por la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas, así mismo, realizó auditoria al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0 adoptada por la Contraloría General de Santander mediante Resolución 00285 de 2024 y a lo establecido en la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por las Resoluciones 00170 de marzo 2 de 2022 y 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Municipio de Onzaga, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión Limpia, sobre estados financieros

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros del MUNICIPIO DE ONZAGA, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Limpia**:

En opinión de la Contraloría General de Santander con base en la muestra seleccionada por el equipo auditor y las cuestiones descritas en “fundamento de la opinión”; manifiesta que los estados financieros adjuntos presentan razonable y fielmente, los aspectos materiales de las cifras de conformidad con el marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la resolución 535 de 2015 y sus modificaciones; así mismo el procedimiento establecido en la resolución 193 de 2016 y anexo de evaluación expedida por la Contaduría General de la Nación, donde se encuentra clasificado el MUNICIPIO DE ONZAGA, norma fuente de la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP y demás normas concordantes y vigentes que rigen la presentación de la información financiera.

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activos	47,663,904,629	2.0%	\$ 953,278,093

Los estados financieros del MUNICIPIO DE ONZAGA, que comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo se elaboraron de conformidad con las normas internacionales de información financiera NIIF, la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP y demás normas concordantes y vigentes que rigen la presentación de la información financiera; emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante, IASB por sus siglas en inglés), adoptadas en Colombia con la expedición de la Ley 1314 de 2009 e incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación; teniendo en cuenta que el MUNICIPIO DE ONZAGA, fue clasificada por la Contaduría General de la Nación dentro de las empresas que deben aplicar lo previsto en la normatividad vigente, y en concordancia, todas las políticas contables y presupuestales, vigentes en Colombia.

Relación de hallazgos para opinión financiera:

Título hallazgo	Nº	Cuantificación
SALDOS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR, CON CUENTAS BANCARIAS APERTURADAS SIN MOVIMIENTO REFLEJADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	01	
INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS SIN MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA.	02	
INCERTIDUMBRE EN LOS VALORES QUE INGRESAN A CUENTAS BANCARIAS DE LA ENTIDAD Y QUE ESTÁN PENDIENTES DE REGISTRAR EN LOS LIBROS CONTABLE, POR ENDE, NO HACEN PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.	03	

2. Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados 2024
No Razonable.

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General de Santander, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, así:

2.1. Concepto No razonable, sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir un concepto **No razonable**:

- No Razonable: “En concepto de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión negativa” el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal del Municipio de Onzaga -Santander a diciembre 31 de las vigencias 2024, de conformidad con el Decreto111 de 1996 y demás normas concordantes

2.1.1. Fundamento del concepto sobre el Presupuesto

Materialidad presupuestal:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad	Valor Materialidad
\$ 16.692.703.006	2,00%	\$333.854.06

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad s	Valor Materialidad
\$12.811.411.219	2,00%	\$256.228.224

Valor acumulado de los hallazgos para concepto presupuestal:

La acumulación de incorrecciones presupuestales alcanzó un valor de \$ 3.881.291.787, el 11.63% del total de la ejecución presupuestal de ingresos y una acumulación de incorrecciones presupuestales alcanzó un valor de \$ 246.488.660, el 0.96% del total de la ejecución presupuestal de gastos.

2.2. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

La Contraloría General de Santander emite concepto sobre la gestión de inversión del Municipio de Onzaga, según la Guía de Auditoría Territorial GAT, dentro de las normas internacionales ISSAI, y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual y considerando: inversión, operación y funcionamiento y adquisición, recepción y uso de bienes y servicio en la Vigencia 2024. El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: FAVORABLE

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	95.2%	93.1%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	100.0%	100.0%	100.0%	Favorable

Fuente: RECF-04 Matriz de gestión-AFGR

2.2.1. Fundamento del concepto Contratación

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Que para auditar la gestión contractual de la vigencia 2024, se seleccionó una muestra contractual; muestra donde la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de hallazgos.

Se observa debilidad en la etapa pos contractual - contratos pendientes por liquidar a diciembre 31 del 2024.

Muestra de auditoría (Traer de RECF PT 08 PF Aplicativo muestreo)



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

Proceso Gestión de Control Fiscal

Modelo de Informe AFGR

Subcontraloría para Control Fiscal

Código: RECF-41-08

Versión: 08 - 25

Fecha: 29 - 01 - 2025

Página 8 de 42



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

PROCESO GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

SUBCONTRALORÍA PARA EL CONTROL FISCAL

Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo

REC- PT 08 -02

Versión: 02 - 2025

Fecha: 29-01-2025

Entidad o Asunto auditado

Período auditado

Preparado por (auditor):

Fecha: Día/Mes/Año

Revisado por (Lider equipo auditor):

Fecha:

MUNICIPIO DE ONZAGA

2024

RONALD BECERRA

1/3/2025

JUAN CARLOS QUINTERO

INGRESO DE PARAMETROS

Contratación

Recursos propios y SGP

Tamaño de la Población (N)

Error Muestral (E)

Proporción de Éxito (P)

Proporción de Fracaso (Q=P-1)

Valor para Confianza (Z) (1)

126

10.0%

96.0%

4.0%

2.05

Tamaño de Muestra

Fórmula

Muestra Optima

14

13

PROPORCIÓN DE ÉXITO

ENTONCES Z

Si Confianza entre 90% y 99%

Entre 1,64 y 2,58

Muestra optima: 13 Contratos

ITEM	Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Vigente Del Contrato
1	CD-003-2024	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER	55.833.333
2	CD-001-2024	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADO COMO ABOGADO PARA EL ASESORAMIENTO JURIDICO EN EL AREA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER	63.250.000
3	CD-020-2024	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA ENMARCADA EN LA DIMENSION FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION NO. 518 DE 2015	15.400.000
4	043-2024	Selección Abreviada	Suministro	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER	137.000.000
5	055-2024	Convocatoria Pública - Decreto 092/2017	Convenios	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA, PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA	102.825.140
6	066-2024	Contratación Directa	Convenios	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y LA	359.355.607

ITEM	Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Vigente Del Contrato
				E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE ONZAGA PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONCURRIR EN LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA, DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y TECNOLOGIA PARA LA VIGENCIA 2024, DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA	
7	069-2024	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL Y EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER.	20.250.000
8	102-2024	Mínima Cuantía	Compraventa	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, CAFETERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER	23.587.469
9	091-2024	Mínima Cuantía	Contrato de Consultoría	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS VEREDALES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER	36.400.000
10	058-2024	Mínima Cuantía	Suministro	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE POLICIA DE APOYO YO COMISION EN EL MUNICIPIO	15.923.200
11	065-2024	Mínima Cuantía	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO ACADEMICO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, MEDIANTE LA ASESORIA, PREPARACION Y CAPACITACION EN LAS DIFERENTES AREAS DE EDUCACION DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN LAS PRUEBAS SABER DE GRADO UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER	18.800.000
12	105-2024	Mínima Cuantía	Compraventa	ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADELANTADOS POR LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER	16.000.000
13	116-2024	Mínima Cuantía	Contrato de Obra	ADECUACION E INSTALACION DE ELEMENTOS EN ZONAS PUBLICAS PARA LA DECORACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER.	31.395.543

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal				Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR				Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal				Página 10 de 42
ITEM	Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Vigente Del Contrato
TOTAL					896.020.291

La muestra estará compuesta por 13 contratos que ascienden a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$896.020.291).

Relación de hallazgos para concepto de contratación:

Título hallazgos	Nº	Cuantificación
DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2024.	09	

2.2.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

Muestra de auditoría

INGRESO DE PARÁMETROS	
Proyectos y/o programas	Metas plan de acción
Tamaño de la Población (N)	125
Error Muestral (E)	10.0%
Proporción de Éxito (P)	96.0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	4,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	2,05

Muestra óptima: 13 Metas

No se presentan hallazgos

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

El informe anual de evaluación del control interno contable presenta calificaciones evaluadas en el rango de parcialmente y recomendaciones en algunos ítems del formulario del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP de la CGN, Calificaciones que hay que entrar a evaluar y mejorar

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

El municipio de Onzaga, mediante Acuerdo 018 de noviembre 23 de 2023, se expide el Presupuesto general de ingresos y gastos, vigencia 2024, por un valor de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$11.749.785.874.63) y unas adiciones por valor de \$5.492.188.072,65, reducciones por valor de \$555.793.257,06 correspondiente al Fondo Local de Salud, para un presupuesto definitivo de \$ 16.686.180.690,22

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
Ingresos	11.749.785.874,63	5.492.188.072,65	555.793.257,06	16.686.180.690,22

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos-2024

Del total del presupuesto definitivo \$16.686.180.690,22, se recaudó el valor de \$16.692.703.006,92 equivalente al 100%, durante la vigencia 2024

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudado
Ingresos	16.686.180.690,22	16.692.703.006,92	-6.522.316,70	100%

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos-2024

Teniendo un comportamiento de los ingresos de la siguiente manera:

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudado
total presupuesto de ingresos	16.686.180.690,22	16.692.703.006,92	-6.522.316,70	100%
Ingresos	10.210.635.035,29	10.299.465.344,14	-88.830.308,85	101
Ingresos Corrientes	7.623.747.508,20	7.675.475.112,83	-51.727.604,63	101
Ingresos tributarios	704.671.447,88	779.735.468,58	-75.064.020,70	111
Impuestos directos	250.456.613,00	310.008.801,00	-59.552.188,00	124
Impuestos indirectos	454.214.834,88	469.726.667,58	-15.511.832,70	103
Ingresos no tributarios	6.919.076.060,32	6.895.739.644,25	23.336.416,07	100
Recursos de capital	2.686.887.527,09	2.623.990.231,31	-37.102.704,22	101
Recursos del balance	2.525.003.082,31	2.525.003.082,31	0	100
Ingresos Fondo Local de Salud	6.475.545.654,93	6.393.237.662,78	82.307.992,15	99
Recursos de capital	65.282.436,39	61.913.661,39	3.368.775,00	95

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos-2024

GASTOS:

Revisada la ejecución del presupuesto, el municipio de Onzaga, en la vigencia 2024, del total del presupuesto Definitivo \$16.686.180.690,22, ejecuto el valor de \$ 12.811.411.219,83, correspondiente al 77%. siendo el más bajo en su ejecución como se observa en el cuadro siguiente:

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Comprometer	% ejecutado
Total, presupuesto de gastos	16.686.180.690,22	12.811.411.219,83	3.874.769.470,39	77%
Funcionamiento	1.357.606.275,60	1.099.933.382,02	257.672.893,58	81%
Gastos de personal	721.020.967,41	587.622.068,50	133.398.898,91	81%
Adquisición de bienes y servicios	494.004.315,19	411.222.022,93	82.782.292,26	83%
Transferencias corrientes	137.680.993,00	96.664.900,59	41.016.092,41	70%
Servicio de la deuda pública	496.108.603,00	441.241.419,00	54.867.184,00	89%
Inversión	7.892.086.156,69	4.423.942.867,11	3.468.143.289,58	56%
Fondo Local de Salud	6.475.545.654,93	6.435.827.694,60	39.717.960,33	99%
Gastos Personería	195.000.000,00	194.658.323,00	341.677,00	100%
Gastos CONCEJO	216.834.000,00	215.807.534,10	1.026.465,90	100%

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos – 2024

SUPERAVIT PRESUPUESTAL

El estado de la situación presupuestal muestra un superávit presupuestal por valor de \$3.881.291.787,09, como consecuencia a la baja ejecucion del presupuesto de

gastos especialmente en inversión que se jedo de ejecutar el valor de \$ 3.468.143.289,58.

DETALLE	2024
INGRESOS RECAUDADOS	16.692.703.006,92
GASTOS EJECUTADOS	12.811.411.219,83
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	3.881.291.787,09

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2024

SOBRETASA BOMBERIL

El municipio de Onzaga en la vigencia 2024, presupuesto por ingresos por concepto de Sobretasa bomberil \$80.177.788,00, el cual fue recaudo el 103%, distribuido de la siguiente manera:

Presupuesto	Presupuesto definitivo	Recaudo	% Recaudado
Sobretasa bomberil	8.729.571,00	10.118.163,02	116%
R.F Sobretasa Bomberil	374.982,00	1.140.319,00	304%
RB. Sobretasa Bomberil	71.073.235,00	71.073.235,00	100%
TOTAL	\$ 80.177.788,00	\$ 82.331.717,02	103%

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos-2024

Con respecto al presupuesto de gastos, el municipio no ejecuto los recursos durante el año 20234.

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Comprometer
Organismos de atención de emergencias fortalecidos	8.729.571,00	0	8.729.571,00
Organismos de atención de emergencias fortalecidos	71.073.235,00	0	71.073.235,00
Organismos de atención de emergencias fortalecidos	374.982,00	0	374.982,00
TOTAL	80.177.788,00	0	80.177.788,00

Fuente: formato_202501_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El municipio de Onzaga en la vigencia 2024, presupuesto por ingresos por concepto de sobretasa bomberil \$204.886.479,27, el cual fue recaudo el valor de \$188.050.051,27, equivalente al 92%, distribuido de la siguiente manera:

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudado
Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	21.252.175,00	2.325.000,00	18.927.175,00	11%
R.F Fondo de Seguridad	1.071.079,00	3.161.826,00	-2.090.747,00	295%
Recursos del Balance del Fondo de Seguridad Ciudadana	182.563.225,27	182.563.225,27	0	100%
TOTAL	204.886.479,27	188.050.051,27	16.836.428,00	92%

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos-2024

Teniendo el valor de lo recaudado \$188.050.051,27, el municipio solo ejecuto el valor \$22.776.675,00, equivalente al 12%, quedando un saldo por ejecutar de \$165.273.316.27

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Comprometer	% ejecutado
Alimentación Personal Policía Nacional Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Territorial	7.756.617,67	7.756.617,67	0	100%

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal				Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR				Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal				Página 13 de 42
Servicios de Alojamiento Policía Nacional Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Territorial		4.905.382,33	4.905.382,33	0	100%
Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Territorial		8.590.175,00	8.590.175,00	0	100%
Servicio de Promoción de Convivencia y No Repetición		182.563.225,27	1.524.500,00	181.038.725,27	1%
Alimentación Personal Policía Nacional Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Territorial		1.071.079,00	0	1.071.079,00	0%
TOTAL		204.886.479,27	22.776.675,00	182.109.804,27	11%

Fuente: formato_202501_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos

SUPERAVIT PRESUPUESTAL

El estado de la situación presupuestal muestra un superávit presupuestal por valor de \$3.881.291.787,09, como consecuencia a la baja ejecucion del presupuesto de gastos especialmente en inversión.

DETALLE	2024
INGRESOS RECAUDADOS	16.692.703.006,92
GASTOS EJECUTADOS	12.811.411.219,83
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	3.881.291.787,09

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2024

CUENTAS POR PAGAR:

Mediante Decreto N.104 del 29 de diciembre de 2023, se establecieron las cuentas por pagar por valor de \$ 91.013.450,65, quedando una cuenta sin cancelar por valor de \$1.037.556,00,

Código Rubro Presupuestal	Descripción O Concepto	Cuenta Por Pagar Constituida	Fecha De La Obligación	Pago	Diferencia
ADMCCP. 2.1.3.07.02 .001.02.00 01F307	CP 23-00729 CD 23-00305 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA MESADA ADICIONAL DE LOS PENSIONADOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER SEGUN RESOLUCION 0129 DE 2023 - CG23-00958	1.037.556,00	10/07/2023	-	1.037.556,00

Fuente: formato_202501_f11_cgs

RESERVAS PRESUPUESTALES:

Mediante certificación no constituyeron reservas presupuestales.

VIGENCIAS FUTURAS

Según certificación dada de fecha 10 de enero de 2024 no fueron autorizadas vigencias futuras

CONTRATACIÓN.

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebro y reporto contratación así:

ENTIDAD AUDITADA	TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A-	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS - SIA OBSERVA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE
------------------	---	---	---	---	--

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal				Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR				Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal				Página 14 de 42
	CONTRALORIA	SIA CONTRALORIA			LEGALIDAD
MUNICIPIO DE ONZAGA	126	2.817.563.979	126	3.865.233.918	126

Se observa debilidad en la etapa pos contractual - contratos pendientes por liquidar a diciembre 31 del 2024.

SECOP

Certifican:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ONZAGA NIT: 890.208.148-5	
CÓDIGO: 100-101-30-2	CERTIFICACIONES	
	Página 1 de 1	

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER

CERTIFICA:

Que en cumplimiento a la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados por parte de la Contraloría General de Santander le está realizando al municipio de Onzaga, me permito certificar que la plataforma utilizada para adelantar los procesos de gestión contractual es SECOP I, sin embargo, los procesos mediante la modalidad de convenio de asociación decreto 092 de 2017 se adelantaron a través de la plataforma transaccional SECOP II.

La presente certificación es expedida en el Municipio de Onzaga (Santander), a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la Contraloría General de Santander.


JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde Municipal

FECHA:	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachocalde@onzaga-santander.gov.co			

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certifican:

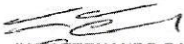
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ONZAGA NIT: 890.208.148-5 CERTIFICACIONES	
	CÓDIGO: 100-101-30-2 Página 1 de 1	

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER

CERTIFICA:

Que en cumplimiento a la Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados por parte de la Contraloria General de Santander le está realizando al municipio de Onzaga, me permito certificar que el municipio de Onzaga durante la vigencia fiscal 2024 realizo y publico el Plan Anual de Adquisiciones, el cual fue publicado en las plataformas el día 29 de enero de 2024.

La presente certificación es expedida en el Municipio de Onzaga (Santander), a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la Contraloría General de Santander.


JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde Municipal

FECHA:	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			

SIA CONTRALORIA
Certifican:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ONZAGA NIT: 890.208.148-5 CERTIFICACIONES	
	CÓDIGO: 100-101-30-2 Página 1 de 1	

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER

CERTIFICA:

Que en cumplimiento a la Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados por parte de la Contraloría General de Santander le está realizando al municipio de Onzaga, me permito certificar que el municipio de Onzaga durante la vigencia 2025 realizo el cargue de todos los formatos exigidos por la Contraloría General a través de la plataforma SIA CONTRALORIA de la vigencia 2024, cuya radicación y cierre fue el día diecisiete de febrero a las 19:55:19.

La presente certificación es expedida en el Municipio de Onzaga (Santander), a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la Contraloría General de Santander.


JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde Municipal

FECHA:	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			

MANUAL DE CONTRATACION

Decreto 056 del 31 de octubre del 2019

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ONZAGA NIT: 890.208.148-5		
	CÓDIGO: 100-101-30-2		CERTIFICACIONES
			Página 1 de 1

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER

CERTIFICA:

Que en la administración municipal de Onzaga, Santander, mediante el decreto 056 de 2019, modifiqué los manuales de contratación, supervisión e interventoría, los cuales se encuentran actualizados a la normativa vigente

La presente certificación es expedida en el Municipio de Onzaga (Santander), a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde Municipal

FECHA:	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 582521 despachocalcaide@onzaga-santander.gov.co			

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS. De acuerdo con la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional, dio como resultado del 95.2%9 de eficacia y un 93.09% de Eficiencia-

CALIFICACION PLANEACION Y RESULTADOS	
95.29%	93.09%
Eficacia	Eficiencia

Fuente: RECFT 04-AFGR Matriz de_Gestión Hoja 7

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad Municipio de Onzaga es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de

seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica N.000285 del 24 de mayo de 2024, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI – GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, los resultados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

6. Otros pronunciamientos

6.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal



En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: Con deficiencias.

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	1.8
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	
TOTAL GENERAL	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la Hoja 1 Pruebas de Recorrido – Riesgo CFI, del RECF- PT 04 AFGR Matriz de planeación de la auditoría y evaluación de la gestión fiscal.

6.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 26 de febrero de 2025, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende (11) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad MUNICIPIO DE ONZAGA fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 100, según se registra en el Papel de Trabajo RECF PT- 06 Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			Cumple
TOTAL	100.0		
PARCIALES	100.00	100.00	

6.3. Concepto sobre la oportunidad suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta.

El MUNICIPIO DE ONZAGA rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Santander, a través de la Resolución N° N. 003 de enero 02 del 2025, “Por medio de la cual se modifica la resolución 632 del 2023, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Santander.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 95.3 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, obtuvo concepto Favorable:

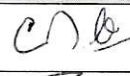
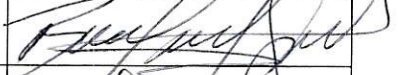
CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93.2	10%	9.32
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93.2	30%	27.96
Calidad (veracidad)	93.2	60%	55.93
Calificación de la información rendida en SIA CONTRALORÍAS			93.2
Calificación de la información rendida en SIA OBSERVA			97.4

7. Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General de Santander como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por MUNICIPIO DE ONZAGA de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera limpia, y el Concepto de Gestión y Resultados no razonable, como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	0.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	No razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%			No razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	95.2%	93.1%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	100.0%	100.0%	100.0%	Favorable	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
							Limpia o Sin salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		80.0%	98.5%	100.0%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		NO FENECE

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ¹	Firma
CARMENZA OCHOA MANCIPE	Profesional Universitario	
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	Auditor Fiscal	
LIZETH YORLENYS ALVAREZ RUIZ	Profesional Universitario Coordinador Auditoría	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
EULALIA CHACON FLOREZ	García Rovira	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
MARISOL OLAYA RUEDA	

ANEXO 1
RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 09 hallazgos administrativas.

HALLAZGOS FINANCIEROS

¹ Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:
SALDOS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR, CON CUENTAS
BANCARIAS APERTURADAS SIN MOVIMIENTO REFLEJADAS A 31 DE
DICIEMBRE DE 2024

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 DE 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

En relación a la existencia varias cuentas bancarias de convenios , debe tenerse en cuenta el numeral 3.2.2Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016, en especial, lo correspondiente a la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Además, la entidad tendrá en cuenta los numerales 3.2.1.4-Análisis, verificación y conciliación de la información, el cual expresa que se debe realizar permanentemente el análisis de la información contable en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla con fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información relativa a bancos, cuentas por cobrar entre otros y 3.2.1.5-Depuración contable permanente y sostenible que dice que se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás contenidos de los estados financieros.

Por otra parte, es importante precisar que los procesos de depuración contable recaen en las instancias administrativas quienes son las encargadas de definir las políticas y procedimientos administrativos propios de la entidad, atendiendo los lineamientos generales en materia de calidad de la información, so pena de incumplir con los principios de devengo y período contable, así como con las características cualitativas de la información financiera. En consecuencia, es indispensable que se adopten las medidas administrativas necesarias a efectos de evitar que se sigan presentando este tipo de situaciones a futuro.

Hay que tener en cuenta que por disposición de las entidades financieras podrán realizar el traslado de estos recursos a la Dirección General del Tesoro Nacional, manifestando que al estar las cuentas inactivas, aplicaron lo establecido en el artículo 36 del Decreto 2331 de 1998, el cual dispone: “Los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor de un año y no superen el valor equivalente a dos (2) UPAC, serán transferidos por las entidades tenedoras a título de mutuo a la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Tesoro Nacional...”. Lo anterior, debido a que los recursos están sujetos a la ejecución de las actividades de los convenios suscritos y teniendo en cuenta que son recursos con destinación específica.

CONDICIÓN:

Se evidencia en los estados financieros registros de cifras de convenios que no se liquidan oportunamente afectando saldos de la información contable, como son,



RESPUESTA PUNTO 6 CONVENIOS CELEBRADOS						
N CONVENIO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	N CUENTA BANCARIA
CONVENIO 12286	JAIRO AUGUSTO VESGA REYES	\$ 726,091,325.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	12/21/2021	10/19/2023	Cuenta Corriente 36067000101-3 Convenio Inviás - Colombia Rural
CONVENIO 6561	BANCO AGRARIO	\$ 20,000,000	RECONOCIMIENTO O GARANTIA COMPLEMENTARIA	8/1/2018		Cta 4-60673-202249-6 Convenio Garantas Complementarias
CO1.PCCNTR 5153285	CONSTRULOGISTIC S.A.S RL: JUAN ANDRES SALAZAR MEZA	\$ 80,479,327.50	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER EN EL MARCO DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.5153285 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE ONZAGA.	8/10/2023	12/9/2023	Cta. Aho. 46067300363-0 Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR 5153285 de 2023
CO1.PCCNTR.4723717	MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER	35,533,086.00	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	17 de marzo 2023	12/27/2023	Cta. Aho. 46067300362-2 Convenio Interadministrativo Transporte Escolar 2023
CO1.PCCNTR.6377410	MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER	23,112,390.00	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	12 de junio de 2024		Cta. Aho. 46067300373-8 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRANSPORTE ESCOLAR CO1.PCCNTR63774 10 DE 2024

Información que fue suministrada según requerimiento N°02; los convenios sin liquidar y que cuentan con cuentas bancarias inactivas suman el valor de \$ 885,216,128.50

Como se evidencia en el cuadro anterior se tienen convenios sin liquidar, así mismo se evidencia que no se tiene control sobre la información reportada en los estados financieros en estas cuentas.

CAUSA:

Falta de seguimiento y control a las cifras de los estados financieros y de coordinación en el trabajo de liquidación **por parte de los supervisores de los convenios de las diferentes oficinas gestoras , que deben conciliar con el área financiera para la respectiva liquidación;** así mismo ausencia de aplicación de un procedimiento que permita la sinergia entre las áreas involucradas en el proceso, que propendan por garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera, para poder cumplir con el objetivo de liquidar los convenios de manera oportuna, evitando que se presenten incorrecciones que afecten la revelación en los estados financieros.

EFFECTO:
Estos saldos correspondientes a convenios sin liquidar afectan los valores registrados, que pueden dar origen a posibles incorrecciones por sobre o subestimación de las cifras reflejadas y reveladas, lo que impide presentar estados financieros razonables y reales.

Así las cosas, se configura una observación administrativa que viene de vigencias anteriores y de ser reiterativa, a futuro podrá tener una incidencia diferente, ocasionando traslados a las instancias correspondientes, de esta misma manera se puede evidenciar que las acciones de mejora presentadas en el plan de mejoramiento presentado anteriormente no son afectivas.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:
En la relación de los convenios por liquidar se ha venido depurando, reintegrando los rendimientos, es así que el Convenio de Colombia rural a corte de 31 de diciembre de 2024 la cuenta bancaria donde se manejó el recurso ya fue depurada en su totalidad, las demás es un proceso que se realizara en la vigencia 2025.

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual
1110050174	Cuenta Corriente 36067000101-3 Convenio Invías - Colombia Rural	47,915.00	482,138.00	530,053.00	0
1110060360	Cta. 4-60673-202249-6 Convenio Garantas Complementarias	20,838,865.00	208,962.00	0	21,047,827.00
1110060386	Cta. Aho. 46067300363-0 Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR 5153285 de 2023	42	3,221,562.00	3,219,000.00	2,604.00
1110060387	Cta. Aho. 46067300362-2 Convenio Interadministrativo Transporte Escolar 2023	0	14,371.00	0	14,371.00
1110060389	Cta. Aho. 46067300373-8 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRANSPORTE ESCOLAR CO1.PCCNTR6377410 DE 2024	0	20,915,846.00	20,915,582.00	264

Es así que se Acepta el hallazgo administrativo, se vinculara en un plan de mejoramiento para realizar la depuración de esos saldos de convenios celebrados y que poseen un saldo, en algunos no representativas. Es un proceso que se realizara por saneamiento Contable.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:
Analizada la respuesta dada por el Municipio de Onzaga, en donde aceptan la observación planteada, se convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para incluir en el plan de mejoramiento que debe presentar la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:
INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS SIN
MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA.

CRITERIO:
Lo referido en la Circular conjunta del 8 de marzo de 2017 suscrita por la Contaduría General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, que en su asunto textual dice: ...”LEY 1819 DE 2016 – ARTICULO 355, SANEAMIENTO CONTABLE”...

El artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 determina que las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable y que el término para tal actividad será de dos (2) años a partir de la vigencia de la citada ley.

La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesaria para garantizar que en los estados financieros de revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecta su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable.

Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en las entidades territoriales, que no den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y a los términos de lo previsto en los numerales 3.1...” Depuración contable permanente y sostenibilidad” ... de la Resolución 357 de 2008 y 3.2.15. “Depuración contable permanente y sostenible” de la Resolución 193 de 2016, expedida por la contaduría general de la nación, conllevará sanciones que el código disciplinario único califica como falta gravísima al tenor de los dispuesto en el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2022.

Así mismo aplica lo establecido en El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones entre las cuales está clasificada Alcaldía de Onzaga, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

CONDICION:
Según análisis a cada una de las cuentas bancarias de la entidad, se pudo evidenciar que, a 31 de diciembre de 2024, presenta cuentas bancarias inactivas por valor de \$ 20,530,098.80, sin depurar, como se observa en la siguiente relación:

Código contable	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	Saldo Actual	ESTADO	CONCILIADA
1110060333	Cta 46067300131-1 Saneamiento y Depuración Contable	AHORROS	BANCO AGRARIO	18,054,396.30	INACTIVA	SI
1110060334	Cta 46067300122-0 Apoyo Integral a la Primera Infancia	AHORROS	BANCO AGRARIO	2,457,764.50	INACTIVA	SI
1110060336	Cta 46067300188-3 Conv. Interadmin 4992 transp escolar	AHORROS	BANCO AGRARIO	699	INACTIVA	SI
1110060386	Cta. Aho. 46067300363-0 Convenio Interadministrativo	AHORROS	BANCO AGRARIO	2,604.00	INACTIVA	SI

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal					Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR					Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal					Página 24 de 42
	CO1.PCCNTR 5153285 de 2023					
1110060387	Cta. Aho. 46067300362-2 Convenio Interadministrativo Transporte Escolar 2023	AHORROS	BANCO AGRARIO	14,371.00	INACTIVA	SI
1110060389	Cta. Aho. 46067300373-8 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRANSPORTE ESCOLAR CO1.PCCNTR6377410 DE 2024	AHORROS	BANCO AGRARIO	264	INACTIVA	SI

CAUSA:
Debilidad en el control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna de la información contable pública, al igual que el incumplimiento de las normas establecidas para tal fin, al no investigar y depurar al 100% las cuentas bancarias inactivas.

EFECTO:
SalDOS de los estados financieros que afectan la realidad de los estados financieros al no investigar y depurar oportunamente las cuentas bancarias inactivas y canceladas, crean incertidumbre y ponen en riesgo la certeza y calidad de la información contable.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:
La entidad al cierre de la vigencia 2024 posee las cuentas bancarias relacionadas en el informe con saldos no representativos e están inactivas, se realizará el proceso de saneamiento en esta vigencia 2025 se realizarán todas las acciones administrativas para que los estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública.

Lo único que la cuenta bancaria 46067300122-0 denominada Apoyo Integral a la Primera Infancia está registrada ante el Tesoro nacional como receptora de los recursos de primera infancia, una vez el gobierno nacional a través de un documento de distribución asigne recursos.

Se acepta el hallazgo.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:
Analizada la respuesta dada por el Municipio de Onzaga, en donde aceptan la observación planteada, se convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para incluir en el plan de mejoramiento que debe presentar la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03:
INCERTIDUMBRE EN LOS VALORES QUE INGRESAN A CUENTAS BANCARIAS DE LA ENTIDAD Y QUE ESTÁN PENDIENTES DE REGISTRAR EN LOS LIBROS CONTABLE, POR ENDE, NO HACEN PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

CRITERIO:
El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, en entidades del gobierno en la aplicación de la resolución 533 del 2015 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado la entidad, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 193 de mayo 5 2016 “*por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*” y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo 001 de 2021, del 24 de diciembre de 2021: “*Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*”. Expedida por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo la resolución 425 de diciembre de diciembre 23 de 2019:“*Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno*”, y su anexo. Expedida por la Contaduría General de la Nación.

Se debe cumplir con lo indicado en el artículo 355 de la ley 1819 de 2016, la circular conjunta No. 001 del 02 de febrero de 2017, la circular conjunta 002 del 8 de marzo de 2017, la circular 003 del 19 de noviembre de 2018 en cuanto a la aplicación del marco normativo para entidades de gobierno y evaluación del control interno contable especialmente en lo relacionado al numeral 4 relacionado con la depuración contable, además hay que tener en cuenta lo manifestado en el numeral 3.2.2: Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera del procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN:

En la revisión de las cifras de los estados financieros a diciembre 31 del 2024 en la cuenta contable 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, se pudo evidenciar que hay partidas pendientes por identificar, por lo tanto por medio del requerimiento N°.03 en el Ítem #3 se solicitó: “*Relación de los valores que ingresan a cuentas bancarias de la entidad y que están pendientes por identificar, informar en que cuenta contable los registran y un informe detallado de la gestión realizada para la identificación (totalizar la cifra e indicar el valor por cada cuenta bancaria).*” Al cual la entidad relaciona como respuesta lo siguiente:

Fecha	Concepto	Sucursal	Valor	POR REGISTRAR	Cuenta bancaria
'2023-05-31'	INTERNET TRANSFRECIA CLIENTE INTERNET		-2,617,081.00		Cta 46067300222-7 Cuenta Maestra SGP Propósito General
'2023-09-30'	INTERNET TRANSFERENCIA CLIENTE INTERNET		-10,000.00		Cta 46067300222-7 Cuenta Maestra SGP Propósito General
'2023-11-23'	INTERNET TRANSFERENCIA CLIENTE INTERNET		-936,236.00		Cta 46067300222-7 Cuenta Maestra SGP Propósito General
'2024-03-20'	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO		-416,087.00		Cta 46067300222-7 Cuenta Maestra SGP Propósito General
'2024-06-26'	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO		-3,348,435.00		Cta 46067300222-7 Cuenta Maestra SGP Propósito General
'2024-08-22'	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO		-757,830.75		Cta 46067300222-7 Cuenta Maestra SGP Propósito General
'2024-08-19'	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO		-2,046,000.00		Cta 46067300222-7 Cuenta Maestra SGP Propósito General
'2024-11-28'	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO		-1,002,501.00		Cta 46067300222-7 Cuenta Maestra SGP Propósito General
10/31/2022	NC 22-00171		-1,488,000.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - REGISTRO TRASLADO ENTRE CUENTAS BANCARIAS	Cta 46067300222-7 Cuenta Maestra SGP Propósito General
6/26/2024	CE 24-00531	CH TRANF	3,080,560.00	ACOSTA ORTIZ DAISY JOHANA - CH.TRANF ACOSTA ORTIZ DAISY JOHANA	Cta 46067300222-7 Cuenta Maestra SGP Propósito General
2/7/2024	DEPOSITO IMTO PREDIAL ISAIAS SOLER JIMENEZ		1,611,200.00		Cta 11230445204 Fondos Comunes Servimccop
2/15/2024	RECIBO CAJA POR IMTO		2,082,100.00		Cta 11230445204

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Proceso Gestión de Control Fiscal			Código: RECF-41-08
		Modelo de Informe AFGR			Versión: 08 - 25
		Subcontraloría para Control Fiscal			Fecha: 29 – 01 - 2025
					Página 26 de 42
Fecha	Concepto	Sucursal	Valor	POR REGISTRAR	Cuenta bancaria
	PREDIAL				Fondos Comunes Servimccop
9/25/2024	RECIBO DE CAJA IMPTO PREDIAL JOSE DOMINGO MARQUEZ		65,400.00		Cta 11230445204 Fondos Comunes Servimccop
12/4/2024	DEPOSITO IMPTO PREDIAL ANA ARCELI SALAZAR		140,000.00		Cta 11230445204 Fondos Comunes Servimccop
2/15/2024	M1 24-00122		-1,886,800.00	MUNICIPIO DE ONZAGA - INGRESOS RECIBIDOS: RECAUDO IMPUESTO PREDIAL DEL 15 DE FEBRERO DEL 2024.	Cta 11230445204 Fondos Comunes Servimccop
1/19/2024	TR 24-00006	CH TR-06	435,000.00	SIN NIT - TRASLADO DE LA CUENTA 311335236 DESAHORRO FONPET A LA C UENTA 460673001123 IMPUESTOS TASAS Y MULTAS PARA	Cta 311335236 Desahorro Fonpet Sector Propósito General
6/7/2024	TR 24-00032		-152,000.00	SIN NIT - REGISTRO DEL TRASLADO POR CONCEPTO DE LOS DESCUENTOS MU NICIPALES - ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR DE ENERO	Cta 46067300124-7 Estampilla Proanciano Municipal
'2024-07- 10'	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO		-462,184.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
'2024-11- 22'	INTERNET TRANSFERENCIA ENTRE TERCEROS		-1,860,000.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
'2024-12- 27'	INTERNET TRANSFERENCIAS ENTRE TERCEROS		-2,325,000.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
3/21/2023	DEPOSITO DE AHORROS EN EFECTIVO BUCARAMANGA SUC		453,000.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
1/18/2024	DEPOSITO AHO EN EFECTIVO		50,000.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/2/2024	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO		19,000.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/2/2024	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO		55,100.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/2/2024	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO		31,800.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/16/2024	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO		29,200.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/16/2024	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO		137,100.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/16/2024	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO		42,000.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/19/2024	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO		23,300.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/21/2024	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO		21,420.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/22/2024	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO		86,500.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/22/2024	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO		17,600.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/26/2024	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO		98,500.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/27/2024	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO		254,500.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/27/2024	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO		146,300.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
3/26/2024	DEPOSITO AHO EFECTIVO		20,000.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
4/23/2024	DEPO-CTE-2304- 369742/RED_MAYOR		93,000.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
7/12/2024	DEPOSITO AHORRO EN EFECTIVO		1,207,000.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
7/12/2024	CR CTA AHO RECIBIDO		147,000.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
8/6/2024	RECIBIDO CENIT		473,824.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
8/29/2024	DEPOSITOS AHORRO EN EFECTIVO		20,710.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
9/25/2024	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO		4,421,308.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
10/11/2024	CTA RECIBIDO ACH		3,404,400.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
10/24/2024	DEPOSITO AHORRO EN EFECTIVO		149,300.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y

Fecha	Concepto	Sucursal	Valor	POR REGISTRAR	Cuenta bancaria
					multas
11/30/2024	CR CTA RECIBIDO ACH		541,049.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
12/18/2024	DEPOSITO AHO EN EFECTIVO		23,500.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
12/19/2024	DEPOSITO AHO EN EFECTIVO		200,000.00		Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
1/19/2024	TR 24-00006		-435,000.00	SIN NIT - TRASLADO DE LA CUENTA 311335236 DESAHORRO FONPET A LA C UENTA 460673001123 IMPUESTOS TASAS Y MULTAS PARA	Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/27/2024	M1 24-00163		-125,700.00	MUNICIPIO DE ONZAGA - INGRESOS RECIBIDOS: IMPUESTO PREDIAL FEBRERO 27 DEL 20 24.	Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
2/27/2024	M1 24-00163		-233,900.00	MUNICIPIO DE ONZAGA - INGRESOS RECIBIDOS: IMPUESTO PREDIAL FEBRERO 27 DEL 20 24.	Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
12/18/2024	M1 24-00782		-235,000.00	MUNICIPIO DE ONZAGA - INGRESOS RECIBIDOS: POR ALONSO SANDOVAL GARCIA PAGO CER TIFICADO DE ESTRATIFICACIÓN Y NOMENCLATURA.	Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
12/26/2024	M1 24-00797		-3,000.00	MUNICIPIO DE ONZAGA - INGRESOS RECIBIDOS: POR HUGO ANTONIO OROZCO MAYORGA PAG O DE IMPUESTOPOR VENTA DE CACHARROS EN ESPACIO P	Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
12/31/2022	NC 22-00284		776,453.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - RECURSOS CONSIGNADOS EN LA CUENTA BANCARIA 112-3 POR RE CAUDO DE ALQUILER DE MAQUINARIA.	Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
12/20/2023	TR 23-00121	CH TRANS- ELECTRO	770,381.00	SIN NIT - SE REGISTRA TRASLADO PARA REVERSAREL VALOR DEL EGRERO 23- 02151	Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
12/31/2023	NC 23-12-15		3,481,155.00	REGISTRO TRASLADO DEL LA CUENTA 299-5 ALA CUENTA 112-3	Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
12/31/2023	TR 23-00128	CH TRANS- ELECTRO	230,896.00	SIN NIT - SE REGISTRA TRASLADO DE FONDOS PARA AJUSTAR PAGO DEL EG RESO 23-02278	Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
12/31/2023	TR 23-00129	CH TRANS- ELECTRO	985,000.00	SIN NIT - SE REGISTRA TR PARA REALIZAR DEVOLUCION DEL VALOR PAGAD O EN EL CE 23-02108 POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE	Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
7/31/2024	NC 24-00089		152,000.00	AJUSTE DE LOS TRASLADOS TR32 TR33 TR34 TR35, POR CONCEPTO DE LA CUENTASERVIMCOOP NO HACE GIROS A OTRAS	Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
7/31/2024	NC 24-00089		76,000.00	AJUSTE DE LOS TRASLADOS TR32 TR33 TR34 TR35, POR CONCEPTO DE LA CUENTASERVIMCOOP NO HACE GIROS A OTRAS	Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas
12/27/2024	TR 24-00105	CH TR- 00105	2,325,000.00	SIN NIT - TRASLADO PARA DEVOLUCION DE RECURSOS SEGUN CE24-00142, EL CUAL FUE PAGADO POR ERROR DE LA CUENTA SALUD P	Cta 46067300112-3 Impuestos tasas y multas

Como se evidencia en la relación anterior entregada por la entidad, se observa la suma de \$ 8,036,801.25 valor que corresponde a partidas consignados en las diferentes cuentas bancarias de la entidad que se encuentran sin identificar su fuente y origen.

CAUSA:
Inobservancia de la norma, se evidencia deficiencias en depuración y conciliación de las cifras en la aplicación del nuevo marco normativo NICSP-Normas internacionales de contabilidad del sector público e Incumplimiento a los procedimientos que se deben efectuar para la depuración de las cuentas que reflejen la realidad contable de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y expuesta en el Criterio de esta observación por parte de los comités de Control Interno y Sostenibilidad Contable, área financiera y Contador.

EFEECTO:
La entidad no presenta estados financieros ajustados a la realidad financiera y acorde a la normatividad, es oportuno el compromiso del gestor fiscal y los funcionarios encargados en culminar la depuración y ajustar la información acorde al nuevo marco normativo de NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) a fin de evitar responsabilidades a futuro. Por lo anteriormente expuesto se establece una observación de tipo administrativa.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 28 de 42

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Efectivamente en las conciliaciones bancarias al cierre de diciembre de 2024 se encuentra una relación de partidas por identificar, las cuales en la vigencia 2025 el grupo de hacienda ha tomado el proceso de tal manera se pueda depurar al 100% y reflejar el saldo de bancos real y certificado por el extracto bancario.

Se acepta el hallazgo.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta dada por el Municipio de Onzaga, en donde aceptan la observación planteada, se convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para incluir en el plan de mejoramiento que debe presentar la entidad.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04:

NO ASIGNARON RECURSOS DESTINADO A CAPACITACION Y BIENESTAR EN LA VIGENCIA 2024.

CRITERIO:

Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente, en su Capítulo II, Artículo 19 define: *“Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”*

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales.

Art. 4 del Decreto 111 de 1996, Principio de Anualidad.

ARTÍCULO 13. Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9; L. 179/94, art. 5).

ARTÍCULO 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas

y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

ARTÍCULO 18 del Decreto Nacional 111 de 1996, el cual establece que las apropiaciones presupuestales “(...) se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.”

CONDICIÓN:
En la vigencia 2024, el Rubro -2.1.2.02.02.008.06– CAPACITACION -fue contracreditado, como se evidencia en la ejecución presupuestal presentada por la entidad y solo se ejecuta el 77% presupuestado para bienestar social

Descripción	Presupuesto Inicial	Créditos	Contracréditos	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Comprometer	% ejecutadp
Capacitación Personal	2.000.000,00	0	2.000.000,00	0	0	0	0
Bienestar social	7.000.000,00	5.904.536,00	2.000.000,00	10.904.536,00	8.500.000,00	2.404.536,00	77%

Fuente: FORMATO_202501_F07_CGS_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2024

Es importante mencionar que en el principio presupuestal de especialización los gastos de las entidades públicas deben ejecutarse para los fines que fueron programados; es decir, que los gastos que se autoricen en el presupuesto deben guardar estricta relación con el objeto y funciones de cada organización, y se deben ejecutar de conformidad con el fin para el cual fueron programados.

CAUSA:
Lo anterior obedece a la falta de Planificación Presupuestal y de gestión de los recursos y principio de especialización del presupuesto, para fortalecer las capacidades y competencias de los funcionarios, generando así la pérdida de oportunidades en la capacitación, con el fin de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades desarrolladas en los procesos administrativos y/o misionales.

EFECTO:
Insatisfacción de los empleados para acceder a capacitaciones que les permita mejorar sus competencias en el cargo.

En consecuencia, se tipifica una observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:
En La vigencia 2024 se realizó una actividad de bienestar social donde se contrata a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA - COOPCAMBIO CTA cuyo objeto era PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADA DE BIENESTAR MEDIANTE CAPACITACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE ONZAGA, SANTANDER, en dicha actividad se realizó el bienestar de los funcionarios y se dictó capacitación sobre temas como: manejo de estrés, salud mental, talento humano y manejo de finanzas y contabilidad pública.

Se adjunta copia del contrato N 124 de 2024.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:
Analiza la respuesta dada por la entidad, si bien el municipio celebros un contrato con COOPCAMBIO CTA cuyo objeto era “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADA DE BIENESTAR MEDIANTE CAPACITACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE ONZAGA, SANTANDER,”. No logran Desvirtuar la observación, toda vez la finalidad de la Ley 909 de 2003, es muy clara, por tanto, **el presupuesto asignado para capacitación y bienestar no es discrecional**, sino un deber legal para el

cumplimiento de los fines del estado Por lo tanto se convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para incluir en el plan de mejoramiento que debe presentar la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.05:
SUPERÁVIT PRESUPUESTAL POR LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (INVERSION)

CRITERIO

Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad fiscal y transparencia, y se dictan otras disposiciones. Esta ley establece principios para garantizar la sostenibilidad fiscal y regula el manejo de los superávit y déficit.

Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto): Regula el manejo de los recursos públicos en Colombia, incluyendo el tratamiento de los superávits presupuestales.

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación: establece el marco normativo para el manejo contable de las entidades públicas, incluyendo cómo se reconocen y revelan los superávits.

CONDICION:

Se evidenció que al cierre de la vigencia fiscal 2024, el Municipio de Onzaga, presentó un superávit presupuestal, por valor de **\$3.881.291.787,09**, como consecuencia a la baja ejecucion del presupuesto de gastos especialmente en inversión.

DETALLE	2024
INGRESOS RECAUDADOS	16.692.703.006,92
GASTOS EJECUTADOS	12.811.411.219,83
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	3.881.291.787,09

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2024

CAUSA:

Falta de gestión oportuna por parte de la administración municipal para incorporar y apropiar el superávit presupuestal en la vigencia siguiente, conforme a la normatividad vigente.

EFECTO:

Esta situación puede afectar la programación, planeación y ejecución de los recursos en la vigencia fiscal 2025, limitar la financiación de proyectos previstos en el plan de desarrollo y comprometer el principio de sostenibilidad fiscal.

Por lo anterior, se configura una observación Administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

En la vigencia 2024 la ejecución de la inversión inicio prácticamente después de junio de 2024, cuando fue aprobado el plan de desarrollo Onzaga Avanza 2024.2027. Por lo tanto solo quedaron 7 meses del año para iniciar la ejecución.

En la vigencia 2025 a través del Consejo de Gobierno se está coordinando periódicamente para ejecutar y cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta, en la cual el municipio manifiesta: que “solo quedaron 7 meses del año para iniciar la ejecución”, no desvirtuar la situación identificada, toda vez que dicha condición refleja deficiencia en la planeación y gestión institucional, esto contraviene los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, establecidos en la Constitución y en el marco normativo presupuestal. Por lo tanto, se convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para incluir en el plan de mejoramiento que debe presentar la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.06:
NO EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL, INCUMPLIENDO SU DESTINACIÓN ESPECÍFICA.

CRITERIO:

Ley 1575 de 2012 — Artículo 42 y siguientes.
Acuerdo N.005 de mayo de 2020 Por medio del cual se actualiza el Estatuto Tributario

CONDICION:

Se evidenció que durante la vigencia 2024, los recursos recaudados por concepto de la sobretasa bomberil, por un valor de \$ 80.177.788, no fueron ejecutados conforme a su destinación específica establecida en la Ley 1575 de 2012 y demás normas aplicables, orientadas a financiar los servicios de prevención, atención y control de incendios, rescate y atención de emergencias.

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Comprometer
Organismos de atención de emergencias fortalecidos	8.729.571,00	0	8.729.571,00
Organismos de atención de emergencias fortalecidos	71.073.235,00	0	71.073.235,00
Organismos de atención de emergencias fortalecidos	374.982,00	0	374.982,00
TOTAL	80.177.788,00	0	80.177.788,00

Fuente: formato_202501_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos

Esta situación configura un incumplimiento a la normatividad vigente y representa una afectación a la capacidad operativa y de respuesta del cuerpo de bomberos local, además de un posible detrimento al patrimonio público al mantener recursos inactivos sin cumplir su finalidad social.

CAUSA:

Falta de gestión administrativa para la adecuada planeación, asignación y ejecución de los recursos recaudados por concepto de sobretasa bomberil.

EFEECTO:

No se garantizaron oportunamente las condiciones mínimas de seguridad y atención de emergencias para la población del municipio.

Por lo anterior, se configura una observación Administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Con relación al hallazgo formulado, esta administración se permite informar que el municipio de Onzaga no ha ejecutado los recursos provenientes de la sobretasa bomberil, en virtud de que actualmente no cuenta con un cuerpo de bomberos voluntarios debidamente constituido, lo cual ha imposibilitado su asignación y uso conforme a la finalidad establecida.

Durante la vigencia 2024, se adelantaron gestiones orientadas a la conformación de dicho cuerpo, incluyendo una convocatoria pública realizada por la Secretaría de Planeación a través de redes sociales. No obstante, la baja participación (solo dos personas interesadas) impidió cumplir con los requisitos mínimos para avanzar en el proceso.

A lo largo de la vigencia 2025, esta administración ha continuado con las acciones necesarias para superar esta situación. En ese sentido, se están valorando alternativas como la celebración de convenios con cuerpos de bomberos de municipios vecinos que estén formalmente organizados, así como la revisión y mejora de los términos de la convocatoria inicial, con el propósito de promover una mayor participación y lograr la consolidación de un cuerpo propio en Onzaga.

Cabe aclarar que los recursos recaudados se encuentran debidamente preservados y separados, sin haber sido destinados a otros fines, en espera de que existan las condiciones institucionales y operativas necesarias para su ejecución..

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

La respuesta dada por la entidad no logra desvirtuar la observación, toda vez que contraviene lo establecido en la Ley 1575 de 2012, que exige la destinación específica de dichos recursos al fortalecimiento del servicio público de bomberos, ya sea mediante la creación de un cuerpo de bomberos oficial o la celebración de convenios con entidades bomberiles existentes en la zona, La no ejecución de los recursos implica una afectación al principio de destinación específica y una omisión en la garantía del derecho a la seguridad y protección ciudadana. Por lo tanto, se convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para incluir en el plan de mejoramiento que debe presentar la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07:
INADECUADA EJECUCIÓN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

CRITERIO:

Normatividad local de creación y funcionamiento del Fondo de Seguridad Ciudadana.

Ley 1801 de 2016 — Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

LEY 2197 DE 2022- Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 399 DE 2011, Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

CONDICION:

Se evidenció que durante la vigencia 2024, los recursos asignados al Fondo de Seguridad Ciudadana, por un valor de \$204.886.479,27, recaudándose el valor de \$188.050.051,27, de los cuales el municipio solo ejecuto el valor \$22.776.675,00, equivalente al 12%, quedando un saldo por ejecutar de **\$165.273.316.27** frente a lo recaudado-

Ejecucion Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Territorial:

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Comprometer	% ejecutado
Alimentación Personal Policía Nacional Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Territorial	7.756.617,67	7.756.617,67	0	100%
Servicios de Alojamiento Policía Nacional Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Territorial	4.905.382,33	4.905.382,33	0	100%

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal				Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR				Versión: 08 - 25 Fecha: 29 – 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal				Página 33 de 42
Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Territorial	8.590.175,00	8.590.175,00	0	100%	
Servicio de Promoción de Convivencia y No Repetición	182.563.225,27	1.524.500,00	181.038.725,27	1%	
Alimentación Personal Policía Nacional Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Territorial	1.071.079,00	0	1.071.079,00	0%	
TOTAL	204.886.479,27	22.776.675,00	182.109.804,27	11%	

Fuente: formato_202501_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos

CAUSA:

Deficiencias en la planeación y gestión administrativa de los recursos, así como en los mecanismos de control y seguimiento a la ejecución presupuestal y operativa del Fondo.

EFFECTO:

Se afectó la implementación oportuna de estrategias y programas para la seguridad y convivencia ciudadana, con impacto negativo en la percepción de seguridad y atención a situaciones de orden público en el municipio.

Por lo anterior, se configura una observación Administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

De acuerdo al comportamiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2024 el recaudo total del FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA fue de \$188.050.051,27 de los cuales se ejecuta una suma total de \$22.776.675,00 en un 12% de ejecución, aclarando que los recursos invertidos se realizaron en alimentación y combustible para la policía, cumpliendo con la normatividad en la destinación del recurso.

Se acepta que la ejecución efectivamente fue baja, pero la destinación del valor ejecutado corresponde a lo que la normatividad permite.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta dada por el municipio de Onzaga, en donde aceptan la observación planteada, se **convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento que debe presentar la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08:
CUENTAS POR PAGAR NO CANCELADAS EN LA VIGENCIA

CRITERIO:

De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública y las disposiciones establecidas en la Ley 715 de 2001 y la Ley 136 de 1994, es deber de las entidades territoriales garantizar el adecuado registro, control y cancelación oportuna de las obligaciones contraídas, asegurando la veracidad y razonabilidad de la información financiera presentada.

CONDICION:

Durante la auditoría al Municipio de Onzaga, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, se evidenció que, al cierre del período, permanece registrada la cuenta por pagar por valor de **\$1.037.556,00** que no fue cancelada sin adelantar los trámites necesarios para su pago oportuno.

(C) Código Rubro Presupues tal	(C) Descripción O Concepto	(D) Cuenta Por Pagar Constituida	(F) Fecha De La Obligación	(D) Pago	Diferencia
---	----------------------------	-------------------------------------	-------------------------------	----------	------------

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Proceso Gestión de Control Fiscal			Código: RECF-41-08
		Modelo de Informe AFGR			Versión: 08 - 25
		Subcontraloría para Control Fiscal			Fecha: 29 - 01 - 2025
					Página 34 de 42
ADMCCP. 2.1.3.07.02 .001.02.00 01F307	CP 23-00729 CD 23-00305 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA MESADA ADICIONAL DE LOS PENSIONADOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER SEGUN RESOLUCION 0129 DE 2023 - CG23-00958	1.037.556,00	10/07/2023	-	1.037.556,00

Fuente: formato_202501_f11_cgs

CAUSA:

Se identificaron debilidades en el proceso de gestión, control y seguimiento a las cuentas por pagar, lo que generó la permanencia de obligaciones sin cancelar al cierre de la vigencia.

EFECTO:

Esta situación genera distorsión en la presentación de los estados financieros del municipio, afecta la transparencia de la gestión fiscal y puede acarrear riesgos legales y financieros por incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo intereses de mora y posibles demandas.

Por lo anterior, se configura una observación Administrativa

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

En la vigencia fiscal 2024 no fue posible realizar el pago debido a que la señora Socorro Rojas falleció el 22 de mayo del 2023 y a la fecha los hijos de la beneficiaria no se han pronunciado para saber a nombre de quien se debe realizar el pago. En espera de los términos legales para proceder.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta dada por el municipio, en la cual manifiesta “no fue posible realizar el pago debido a que la señora Socorro Rojas falleció el 22 de mayo del 2023 y a la fecha los hijos de la beneficiaria no se han pronunciado para saber a nombre de quien se debe realizar el pago” no logra desvirtuar toda vez que no exime al municipio del cumplimiento de su obligación legal, ya que el fallecimiento de acreedor no extingue la deuda pública y en su lugar, corresponde a la entidad gestionar el pago mediante los mecanismos legales previstos, como la consignación judicial o notarial a favor de la sucesión.

La falta de gestión oportuna y efectiva por parte de la administración refleja una omisión en la ejecución del pasivo exigible, afectando el principio de legalidad y responsabilidad de los gastos públicos. Por lo tanto, se convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para incluir en el plan de mejoramiento que debe presentar la entidad.

RELACIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

No se presentan Hallazgos

RELACIÓN DE OBSERVACIONES DE GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 09:
DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES
POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2024.

CRITERIO:

Es importante señalar que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007), establece que la liquidación de los contratos estatales es obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, en aquellos cuya

ejecución se prolongue en el tiempo y en los demás que lo requieran: “**ARTICULO 60. DE SU OCURRENCIA Y CONTENIDO.** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los **cuatro (4) meses siguientes** a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **ARTICULO 61. DE LA LIQUIDACION UNILATERAL.** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición”.

En concordancia, el término máximo para que la entidad estatal pueda proceder a liquidar el contrato, en ejercicio de las funciones atribuidas por ley, es de **dos (2) años y seis (6) meses**, siguientes a la expiración del mismo (artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 164 CPACA). Vencido este plazo, no es posible realizar la liquidación del contrato, y los funcionarios de la entidad contratante pierden cualquier competencia en este sentido. Además, si en este término no se ha ejercido controversias contractuales, también habría caducado la oportunidad de presentarla, conforme a lo previsto en el artículo 164, numeral 2, literal j) del CPACA. (...) (CONCEPTO SALA DE CONSULTA C.E. 00102 DE 2017 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL.)

Los contratos y convenios que celebran las entidades del Estado son el más importante instrumento de gestión pública y fiscal. Como el contrato y/o el convenio estatal, involucra la ejecución de recursos públicos, su celebración, ejecución y liquidación es, también, una fuente potencial de daños patrimoniales al Estado.

Con relación a lo anteriormente expuesto, son los supervisores e interventores quienes tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos vigilados, esto con el fin de verificar el cumplimiento del objeto de los contratos y de las condiciones pactadas en los mismos, tal y como lo establece la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 al definir que “(...) La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el **cumplimiento del objeto del contrato**, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados (...)”.

CONDICION:

Al ente auditado se le efectuó 1 requerimiento el día 28/02/2025, donde se le solicito la Relación de Contratos sin Liquidar correspondiente a la vigencia 2024 y anteriores, El día 07/03/2025 dio respuesta relacionando un total de 02 contratos sin liquidar a 31 de diciembre de 2024 relacionados en la siguiente certificacion.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ONZAGA NIT: 890.208.148-5		
	CÓDIGO: 100-101-30-2	CERTIFICACIONES	
	Página 1 de 1		

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER

CERTIFICA:

Que en cumplimiento a la Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados por parte de la Contraloría General de Santander le está realizando al municipio de Onzaga, me permito certificar que a la fecha el único contrato sin liquidar de la vigencia 2024 y anteriores es el contrato No. 133 de 2021 de fecha 07 de diciembre de 2021 con el señor GILDARDO MENESES VIVIESCAS, identificado con numero de cedula 91.079.630 expedida en San Gil, Representante legal de CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COLOMBIANO, con NIT: 900.227.885-1, cuyo objeto es: "REVISIÓN GENERAL, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EOT, DEL MUNICIPIO ONZAGA SANTANDER". Así como también suscribió contrato No 134 de 2021 de fecha 07 de diciembre de 2021 con el señor MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS identificado con numero de cedula 13.520.955 expedida en capitanejo, representante legal de CONSULTORIAS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S, Con NIT: 900.11.856-7, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA REVISION GENERAL, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EOT, DEL MUNICIPIO ONZAGA SANTANDER". Los cuales no ha podido ser liquidado debido a que no se ha culminado la totalidad del proceso legalmente constituido para la aprobación y adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial dentro del territorio, debido a que desde el 20 de diciembre de 2022, se iniciaron tramites de concertación con la corporación autónoma regional de Santander, para lo referente a los asuntos ambientales, estos procesos de concertación fueron definidos mediante resolución No. 00091 del 10 de Febrero de 2025, acto administrativo expedido por la corporación autónoma regional de Santander, partiendo de ello se procedió a realizar los tramites internos para continuar con el proceso de adopción por parte del Honorable Concejo Municipal. Se espera que este proceso pueda llegar a su término al finalizar el mes de mayo, ya que parte de estos procesos se deben realizar dentro de los términos definidos dentro de la norma.

La presente certificación es expedida en el Municipio de Onzaga (Santander), a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la Contraloría General de Santander.


JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde Municipal

FECHA:	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachocalcalde@onzaga-santander.gov.co			

CAUSA:

Debilidades en la estructuración de procesos de contratación y falta de coordinación administrativa para el seguimiento y control de la contratación

Es importante recordar que la liquidación de un contrato estatal es un *“procedimiento por medio del cual, concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto en relación con su ejecución”*.

A los Convenios igualmente se les aplica el régimen de liquidación de los contratos estatales, teniendo en cuenta además que estos se configuran como negocios jurídicos que se extienden en el tiempo y, con mayor razón, porque comportan la entrega de dineros públicos al Asociado/Contratista con un determinado fin, lo que establece la exigencia de realizar el respectivo ajuste de cuentas al final del contrato, además de cumplirse con el deber legal de verificar por parte de la entidad estatal del efectivo y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Asociado/Contratista.

EFECTO:

Vulneración a la etapa pos contractual. Situación notoriamente deficiente que contraviene normas reguladoras de obligatorio cumplimiento y además que ponen

en duda la real ejecución del objeto y obligaciones derivadas de estos contratos, denotase una presunta negligencia de la administración y la falta de seguimiento por parte del supervisor y sus correspondientes oficinas gestoras. Por lo anterior, **se configura como observación administrativa.**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

En la controversia presentada no se evidencia pronunciamiento frente a esta Observación

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021 y No.00074 de 31 de enero de 2022 modificadas por la Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo de hallazgos	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					SALDOS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR, CON CUENTAS BANCARIAS APERTURADAS SIN MOVIMIENTO REFLEJADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024		20
2	X					INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS SIN MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA.		23
3	X					INCERTIDUMBRE EN LOS VALORES QUE INGRESAN A CUENTAS BANCARIAS DE LA ENTIDAD Y QUE ESTÁN PENDIENTES DE REGISTRAR EN LOS LIBROS CONTABLE, POR ENDE, NO HACEN PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.		25
4	X					NO ASIGNARON RECURSOS DESTINADO A CAPACITACION Y BIENESTAR EN LA VIGENCIA 2024.		28
5	X					SUPERÁVIT PRESUPUESTAL POR LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (INVERSION)		30
6	X					NO EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL, INCUMPLIENDO SU DESTINACIÓN ESPECÍFICA.		31
7	X					INADECUADA EJECUCIÓN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA.		32
8	X					CUENTAS POR PAGAR NO CANCELADAS EN LA VIGENCIA		34
9	X					DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2024.		35

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	09	

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 38 de 42
Disciplinarios	0	
Penales	0	
Fiscales	0	
Sancionatorios	0	

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, **acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.**

La verificación de la propuesta de plan de mejora por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025, emitida por la Contraloría General de Santander. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.



Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al Plan de mejoramiento	CUENTA BANCARIA DE DEPOSITOS JUDICIALES SIN MOVIMIENTO	LA SECRETARIA DE HACIENDA EN COORDINACION CON LA OFICINA JURIDICA PROCEDERA A EFECTUAR EL RESPETIVO PAGO DEL FALLO PARA CUMPLIMIENTO RAD NO 68001 23 33 000 2020 00051 001 A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA EDILMA CACERES VELANDIA LOS RECURSOS DE ESTA CUENTA SON DESTINADOS PARA CUMPLIR CON ESTA CONTINGENCIA	Cualificable	se cumplió la acción de mejora	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	BAJA GESTION DE LA RECUPERACION DE CARTERA DE CUENTAS POR COBRAR VARIAS DE VIGENCIAS ANTERIORES VIGENCIA 2023	LA SECRETARIA DE HACIENDA CON APOYO DE LA PARTE JURIDICA REALIZARA PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO PRIORIZADO A LOS CONTRIBUYENTES QUE A LA FECHA ESTAN PENDIENTES DE PAGAR MAS DE TRES 3 VIGENCIAS EVITANDO DETERIORO DE LA CARTERA	Cualificable	se cumplió la acción de mejora	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	INCORRECCIONES EN EL GRUPO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA 2023	ADQUIRIR EL MODULO DE ACTIVOS FIJOS CON EL FIN DE HACER UNA ACTUALIZACION DE LOS INVENTARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOLICITAR CAPACITACION A LOS ADMINISTRADORES DEL SOFTWARE PARA LA PERSONA ENCARGADA DE ALMACEN GARANTIZANDO EL CORRECTO MANEJO DEL GRUPO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO REALIZAR ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITE DE BAJAS	Cualificable	se cumplió la acción de mejora	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN PAGOS REALIZADOS A LA DIAN Y MAYOR VALOR PAGADO POR SEGURIDAD SOCIAL A CONCEJALES VIGENCIA 2023	REALIZAR LAS DECLARACIONES A LA DIAN CON BASE A LOS LIBROS AUXILIARES DE LA CUENTA QUE CAUSA DICHO PAGO CORROBORANDO LOS VALORES A GIRAR ASI MISMO REVISAR LOS CANDELARIOS CON EL FIN DE EVITAR EL PAGO DE SANCIONES E INTERESES LO REFERENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CONCEJALES VERIFICAR CON EL OPERADOR DE PAGO EL PERIODO A LIQUIDAR Y LA FECHAS LIMITES DE PAGO PARA EVITAR PAGAR MAYORES VALORES POR LOS INTERESE CAUSADOS O PAGOS DOBLES	Cualificable	se cumplió la acción de mejora	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN RIESGOS DE RECURSOSO A FAVOR DE TERCEROS VIGENCIA 2022	REVISAR PERIODICAMENTE LOS PAGOS QUE SE REALIZAN POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS TASAS Y MULTAS DE LA SOBRETASA AMBIENTAL Y SU CORRECTA AFECTACION DE LA CUENTA DEL PASIVO QUE SE CAUSO REVISAR CON EL COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y EL AREA JURIDICA EL ESTADO DE DICHOS CREDITOS JUDICIALES CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA	Cualificable	se cumplió la acción de mejora	

Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor
		OBLIGACION			
Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEBILIDAD EN EL CONTROL INTERNO CONTABLE DURANTE LA VIGENCIA 2023	EJECUTAR AUDITORIA POR PARTE DEL CONTROL INTERNO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTADOS REFERENTE A LA PARTE CONTABLE ELABORACION DE LOS PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS DE PROPIEDAD PLANTA Y SANEAMIENTO CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR Y UN LISTADO O MATRIZ PARA IDENTIFICAR LOSBIENES FISICOS DE LA INSTITUCION Y MATRIZ DE LA INFORMACION FINANCIERA	Cualificable	se cumplió la acción de mejora	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	LA ENTIDAD OBTIENE UN CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO CON DEFICIENCIAS	REALIZAR UNA REVISION ACTUALIZACION Y O CRECACION DE LOS PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES CON EL OBJETIVO DE TENER CLARIDAD DE LOS TRAMITES REALIZADOS FRENTE A LOS MISMOS	Cualificable	se cumplió la acción de mejora	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	NO CUMPLIMIENTO DE VALORES PRESUPUESTADOS EN INGRESOS RECAUDADOS Y GASTOS COMPROMISOS DURANTE LA VIGENCIA 2023	REVISAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS Y LA VIGENCIA ACTUAL CON EL FIN DE REALIZAR UNA CORRECTA PROYECCION DEL RECAUDO REALIZAR REVISIN TRIMESTRAL DEL RECAUDO DE INGRESOS EN CADA SECTOR EVALUANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA	Cualificable	se cumplió la acción de mejora	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	SUPERAVIT PRESUPUESTAL DURANTE LA VIGENCIA 2023	REALIZAR ENVIO DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES SEMANALMENTE A CADA JEFE DE DESPACHO CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO EL SALDO PENDIENTE A EJECUTAR PARA QUE ADELANTEN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES DE ACUERDO CON EL SECTOR QUE SUPERVISAN EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO	Cualificable	se cumplió la acción de mejora	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALENCIAS EN LA SUSCRIPCION DE ACTAS DE APROBACION DE GARANTIASCONTRATO N SAMC 002 2023	REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS SUPERVISORES CONTRACTUALES PARA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LOS MISMOS	Cualificable	se cumplió la acción de mejora	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALENCIAS EN LA FUNCION DE SUPERVISION PRINCIPIO DE PUBLICIDAD EN LA CONTRATACION ESTATAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL PARA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CARGUE CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS LEGALMENTEA	Cualificable	se cumplió la acción de mejora	

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

Ítem de los estados financieros	Valor año anterior \$	Valor año actual \$
ACTIVOS	47,315,476,446.96	47,663,904,629.48
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	2,839,720,050.64	4,828,163,779.94
Depósitos en Instituciones financieras	2,832,655,470.64	4,668,035,918.16
Efectivo de Uso Restringido	7,064,580.00	160,127,861.78
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	200,000.00	-
Inversiones de Administración de liquidez al costo	200,000.00	-
CUENTAS POR COBRAR	4,347,677,181.92	3,000,768,566.88
Impuestos Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos	115,106,808.09	111,895,243.09
Contribuciones Tasas e Ingresos no Tributarios	348,474,348.00	309,653,453.00
Transferencias por Cobrar	3,836,663,068.86	2,498,405,454.82
Otras Cuentas por Cobrar	65,252,045.97	98,633,504.97
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	-	-
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr)	(17,819,089.00)	(17,819,089.00)
PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	21,442,021,216.50	21,223,053,595.54
Terrenos	2,754,719,868.00	2,754,719,868.00
Edificaciones	14,584,082,980.79	14,584,082,980.79
Plantas, Ductos y Túneles	2,013,735,607.05	2,013,735,607.05
Redes, Líneas y Cables	2,880,191,506.61	2,880,191,506.61
Maquinaria y Equipo	247,367,146.00	247,367,146.00
Muebles, Enseres y Equipo De Oficina	278,215,542.00	282,119,542.00
Equipos de Comunicación y Computación	150,854,836.00	167,702,836.00
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	1,773,166,092.00	2,158,557,752.99
Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	8,484,400.00	8,484,400.00
Bienes de Arte y Cultura	1,250,000.00	1,250,000.00
Propiedades, Planta y Equipo en Concesión	286,000,000.00	286,000,000.00
Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (Cr)	(3,536,046,761.95)	(4,161,158,043.90)
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	13,745,094,799.24	13,781,494,770.24
Bienes de Uso Público en Construcción	9,121,944.00	9,121,944.00
Bienes de Uso Público en Servicio	19,510,240,343.15	19,510,240,343.15
Bienes Históricos y Culturales	300,000,000.00	300,000,000.00
Bienes de Uso Público Representados en Bienes de Arte y Cultura	105,705,152.00	142,105,123.00
Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Público en Servicio (Cr)	(6,179,972,639.91)	(6,179,972,639.91)
OTROS ACTIVOS	4,940,763,198.66	4,830,423,916.88
Plan de Activos para Beneficios Pos-empleo	3,162,434,281.18	3,162,434,281.18
Recursos Entregados en Administración	1,667,989,635.70	1,667,989,635.70
Depósitos entregados en Garantía	110,339,281.78	-
TOTAL ACTIVO	47,315,476,446.96	47,663,904,629.48
PASIVOS	4,345,750,970.19	4,507,017,763.35
PRÉSTAMOS POR PAGAR	1,288,801,475.00	1,017,474,847.00
Financiamiento Interno de Largo Plazo	1,288,801,475.00	1,017,474,847.00
CUENTAS POR PAGAR	433,217,702.19	842,595,019.00
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	114,654,743.52	487,250,234.16
Recursos a Favor de Terceros	204,954,384.02	202,246,421.02
Descuentos de Nómina	6,204,797.00	3,245,622.00
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	53,542,385.00	39,724,741.00
Impuestos, Contribuciones y Tasas	-	132,000.00
Créditos Judiciales	48,319,613.00	48,319,613.00
Administración y Prestación de Servicios de Salud	5,541,779.65	58,857,019.82
Otras Cuentas por Pagar	-	2,819,368.00
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2,451,141,954.00	2,474,378,058.35
Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	-	30,807,383.00
Beneficios Pos-empleo - Pensiones	2,451,141,954.00	2,443,570,675.35
OTROS PASIVOS	172,589,839.00	172,569,839.00
Recursos Recibidos en Administración	172,569,839.00	172,569,839.00
Retenciones y Anticipo de Impuestos	20,000.00	-
TOTAL PASIVO	4,345,750,970.19	4,507,017,763.35
PATRIMONIO	42,969,725,476.77	43,157,166,866.13
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	42,969,725,476.77	43,157,166,866.13
Capital Fiscal	25,258,594,193.53	25,258,594,193.53
Resultados de Ejercicios Anteriores	16,625,538,803.29	16,136,371,084.71
Resultado del Ejercicio	1,755,126,888.62	2,431,735,996.56
Ganancias o Pérdidas por Beneficios Pos-empleo	(669,534,408.67)	(669,534,408.67)
TOTAL PATRIMONIO	42,969,725,476.77	43,157,166,866.13
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	47,315,476,446.96	47,664,184,629.48

PRESUPUESTO

Presupuesto de ingresos
Vifencia 2024

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudo
total presupuesto de ingresos	16.686.180.690,22	16.692.703.006,92	-6.522.316,70	100%
Ingresos	10.210.635.035,29	10.299.465.344,14	-88.830.308,85	101
Ingresos Corrientes	7.623.747.508,20	7.675.475.112,83	-51.727.604,63	101
Ingresos tributarios	704.671.447,88	779.735.468,58	-75.064.020,70	111
Impuestos directos	250.456.613,00	310.008.801,00	-59.552.188,00	124
Impuestos indirectos	454.214.834,88	469.726.667,58	-15.511.832,70	103
Ingresos no tributarios	6.919.076.060,32	6.895.739.644,25	23.336.416,07	100
Recursos de capital	2.586.887.527,09	2.623.990.231,31	-37.102.704,22	101
Recursos del balance	2.525.003.082,31	2.525.003.082,31	0	100
Ingresos Fondo Local de Salud	6.475.545.654,93	6.393.237.662,78	82.307.992,15	99
Recursos de capital	65.282.436,39	61.913.661,39	3.368.775,00	95

Presupuesto de Gastos

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Saldo por Comprometer	% ejecutado
Total presupuesto de gastos	16.686.180.690,22	12.811.411.219,83	3.874.769.470,39	77%
Funcionamiento	1.357.606.275,60	1.099.933.382,02	257.672.893,58	81%
Gastos de personal	721.020.967,41	587.622.068,50	133.398.898,91	81%
Adquisición de bienes y servicios	494.004.315,19	411.222.022,93	82.782.292,26	83%
Transferencias corrientes	137.680.993,00	96.664.900,59	41.016.092,41	70%
Servicio de la deuda pública	496.108.603,00	441.241.419,00	54.867.184,00	89%
Inversión	7.892.086.156,69	4.423.942.867,11	3.468.143.289,58	56%
Fondo Local de Salud	6.475.545.654,93	6.435.827.694,60	39.717.960,33	99%
Gastos Personería	195.000.000,00	194.658.323,00	341.677,00	100%
Gastos CONCEJO	216.834.000,00	215.807.534,10	1.026.465,90	100%

ANEXO 5
ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORÍA

SE ANEXA 2 FOLIO

ACTA No.108

FECHA: Junio 13 de 2025	HORA: 10:10am
LUGAR: Despacho Subcontraloría para el Control Fiscal	

Siendo las 10:10am en la oficina del Subcontralor Para El Control Fiscal, se reunieron los miembros del Comité Técnico De Auditorias integrado por:

- Contralora Auxiliar **Dra. RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA.**
- Subcontralora para Control Fiscal (e) Resolución No.000290 del 11 de junio de 2025 **Dra. MARISOL OLAYA RUEDA.**
- Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 01. **Dra. MARISOL OLAYA RUEDA**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución No.000042 de 29 de enero de 2025, "(...) Guía de Auditoria Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI- GAT 4.0, que establece en su numeral 1.4.5 Comité Técnico de Auditorias, es la instancia técnica colegiada encargada de analizar y aprobar las cartas de observaciones e informes preliminares y finales de las actuaciones de control fiscal para proceder a su liberación y comunicación (...)".

PRIMERO: Suscripción de declaración de independencia de los miembros del Comité Técnico de auditoría 2025.

SEGUNDO: Análisis de las Auditorias las cuales fueron enviadas a los correos electrónicos de los miembros del comité: asesor1@contraloriasantander.gov.co, rmanrique@contraloriasantander.gov.co siguientes auditorias:

NUMERO DE TRASLADO INTERNO DEL INFORME	SUJETO DE CONTROL	INFORME	TIPO DE AUDITORIA	SUPERVISOR
108-2025	MUNICIPIO DE ONZAGA	INFORME FINAL	AFGR	EULALIA CHACON
109-2025	E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA (Molagavita)	INFORME PRELIMINAR	AFGR	PAOLA CASTRO
110-2025	ESE GUADALUPE	INFORME FINAL	AFGR	JUAN CARLOS QUINTERO P.
111-2025	CONFINEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A ESP	INFORME FINAL	AFGR	JUAN CARLOS QUINTERO P.
112-2025	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	INFORME FINAL	AFGR	EULALIA CHACON
113-2025	ESE PUERTO PARRA	INFORME FINAL	AFGR	ARACELI AVILA VILLABONA

TERCERO: Pronunciamiento de viabilidad del informe Final de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados de:

NUMERO DE TRASLADO INTERNO DEL INFORME	SUJETO DE CONTROL	HALLAZGOS	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE
108-2025	MUNICIPIO DE ONZAGA	CONTIENE	MARISOL OLAYA RUEDA Subcontralor para Control Fiscal (e) Resolución No.000290 del 11 de junio de 2025. Expone el informe a los miembros del comité, donde manifiesta los Hallazgos que contiene el informe.

		NUEVE 09 HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS	RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA Contralora Auxiliar. Manifiesta que se aprueba el Informe Final de Auditoria Financiera de Gestión y Resultado AFGR. MARISOL OLAYA RUEDA Subcontralor para Control Fiscal (e) Resolución No.000290 del 11 de junio de 2025. Manifiesta que se aprueba el Informe Final de Auditoria Financiera de Gestión y Resultado AFGR. MARISOL OLAYA RUEDA - Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 01. Manifiesta que se aprueba el Informe Final de Auditoria Financiera de Gestión y Resultado AFGR.
--	--	---	--

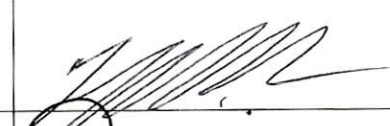
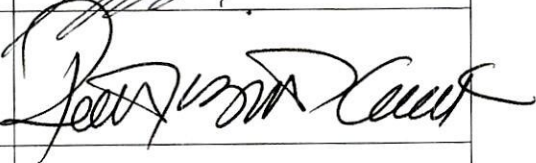
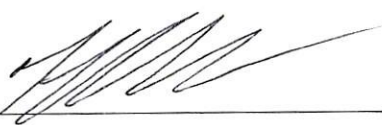
CUARTO: Con fundamento en el Artículo Quinto de la Resolución No. No.000042 de 29 de enero de 2025, el Comité Técnico, Manifiesta que se aprueba los nueve 09 hallazgos administrativos.

QUINTO: Una vez aprobado el informe Final de Auditoria Financiera de Gestión y Resultado AFGR por parte de los miembros del Comité Técnico de Auditorias, envíese al equipo auditor el contenido de esta acta para que sea incluida en el informe Final.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

Bucaramanga a los trece (13) días de junio de 2025 por los asistentes.

ASISTENTES Y FIRMA

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	FIRMA
MARISOL OLAYA RUEDA	Subcontralora para Control Fiscal (e) Resolución No.000290 del 11 de junio de 2025	
RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA	Contralora Auxiliar	
MARISOL OLAYA RUEDA	Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 01	

Proyecto: PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR- Auditora Fiscal 

EULALIA CHACON FLOREZ- Auditora Fiscal 